



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra MARIA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL y JUAN NICOLASORTIZ RAMOS, Radicación No. 20001-31-03-005-2018-00217-00

Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución contra el demandado JUAN NICOLAS ORTIZ RAMOS, el despacho le recuerda que el citado demandado inicio un proceso de negociación de deudas, el cual se adelanta en el centro de conciliación y arbitraje “ CONSTRUCTORES DE PAZ” razón por la cual, no es procedente ordenar seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

570ca31244a2b029f8182255be5272725dcc9271f52ceb2128c4bb7c4d178f13

Documento generado en 03/06/2021 04:29:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**